



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00033-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-ASGESE

Señores(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS UGEL 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO - EL AGUSTINO.

Presente.

Asunto: RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.

Referencia: a) Decreto Supremo N° 019-2026-PCM.
b) Resolución Ministerial N° 217-2024-MINEDU, que aprueba el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del sector PPRRD 2024 – 2026.
c) Oficio Múltiple N.º 00009-2026-MINEDU/VMGP-DIGERE.

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para expresarles un cordial saludo y, en virtud de los documentos de la referencia, informarles que ante las intensas precipitaciones pluviales en algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, se ha declarado Estado de Emergencia en varios distritos de estas provincias por el plazo de 60 días calendarios, para ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda.

Al respecto, las lluvias intensas e inundaciones que vienen afectando diversas zonas del país representan un riesgo significativo para la integridad de la comunidad educativa y la población en general. Asimismo, podrían comprometer la infraestructura de las instituciones educativas y afectar la adecuada recepción, almacenamiento y conservación de los materiales educativos distribuidos en San Juan de Lurigancho y El Agustino.

En este contexto, se solicita que se tomen las medidas necesarias para garantizar el resguardo adecuado de los materiales educativos almacenados en las instituciones educativas.

Asimismo, es esencial que el Comité de Gestión de Condiciones Operativas de cada institución educativa adopte las siguientes acciones para asegurar el adecuado resguardo de los recursos y materiales educativos:

- **Recepción de recursos y materiales educativos:** El Comité debe estar en permanente comunicación con la UGEL para la recepción de los materiales educativos y organizarse para la misma. Para ello, debe habilitar un espacio

EXPEDIENTE: UAD2026-INT-0199104

CLAVE: 7D94FF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

adecuado que permita que los materiales estén seguros y protegidos de cualquier tipo de riesgo.

- **Salvaguardar los bienes y materiales educativos** de las lluvias e inundaciones colocándolos en espacios altos y seguros, así como cubrirlos con material impermeable. El Comité de Gestión de Condiciones Operativas debe verificar que los espacios habilitados para el almacenamiento de los materiales y recursos educativos reúnan las condiciones básicas, implementando medidas de seguridad y bajo ningún motivo deben ser colocados directamente sobre el piso.

Estas acciones contribuirán a mitigar posibles daños o pérdidas de los materiales educativos, garantizando su disponibilidad para el inicio oportuno del Año Escolar 2026.

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por la Lic. Jenny Keith Lara Quispe, directora de la UGEL 05, mediante la Resolución Directoral N° 0001-2026/UGEL.05-SJL/EA.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Mg. EMÉRITA DINA BRÍO CALIZAYA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 – SJL –EA

EDBC/J. ASGESE
RCCR/C-ESIE
TEMV/EP-ESIE

EXPEDIENTE: UAD2026-INT-0199104

CLAVE: 7D94FF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

